



Trujillo, 19 de Octubre de 2022

**ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR**

**ACUERDAN ACEPTAR LA DONACIÓN DINERARIA EFECTUADA POR LA ASOCIACIÓN PATAZ A FAVOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PATAZ DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, ASCENDENTE A LA SUMA DE TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 339,529.00)**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 18 de octubre del 2022 **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 123-2022-GRLL-CR/COMPLAN de fecha 13 de octubre del 2022, suscrito por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dr. David Ovaldo Calderón De Los Ríos, que contiene el Dictamen N° 083 -2022-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “ACEPTAR la donación dineraria efectuada por la Asociación Pataz a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz del Gobierno Regional La Libertad, ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 339,529.00), destinada a financiar las intervenciones de apoyo en el sector educación para las instituciones educativas focalizadas de nivel primaria y secundaria principalmente en el distrito de Pataz y una institución educativa en el distrito de Huaylillas, en el marco del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad, Compañía Minera Poderosa S.A y Asociación Pataz; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados financieros y Presupuestarios;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el





caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional;

Que, así mismo el numeral 70.2 del artículo 70° del Decreto Legislativo referido en el párrafo precedente, precisa que la Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Pataz, en el marco de sus competencias, entre otras, tiene la función y responsabilidad de orientar la aplicación de políticas nacionales y regionales en gestión educativa que coadyuve a las instituciones educativas a promover una educación integral, basada en valores que logren el desarrollo personal de los educandos para su integración a la sociedad como ciudadanos justos y solidarios;

Que, en el contexto de lo precitado, el Gobierno Regional de La Libertad, ha suscrito un “Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Compañía Minera Poderosa S.A y la Asociación Pataz para el financiamiento de la cobertura de servicios educativos en el distrito de Pataz, provincia de Pataz, departamento de La Libertad”, siendo el objetivo de la ejecución del citado convenio, aunar y establecer esfuerzos para lograr la cobertura de los servicios educativos en las instituciones de nivel primaria y secundaria principalmente en el distrito de Pataz con 16 plazas de docentes y una institución educativa en el distrito de Huaylillas con una plaza, haciendo un total de diecisiete plazas; bajo la administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz;

Que, de acuerdo al convenio interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional La Libertad, la Compañía Minera Poderosa S.A y la Asociación Pataz para los fines mencionados en los párrafos precedentes y, conforme está determinado en los literales a) y b) del Numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta “OBLIGACIONES DE PARTES” del citado convenio; la Asociación Pataz, efectuará la donación dineraria ascendente a la suma de S/. 572,370.00, destinados al pago de haberes durante el año escolar 2022 para 17 plazas docentes a ser contratadas para las Instituciones Educativas detalladas en el Anexo 01: “DETALLE MENSUALIZADO PRESUPUESTO 2022” y la suma de S/. 170,461.50 destinados al pago del periodo vacacional y Compensación por Tiempo de Servicios de los 17 docentes detallados en el Anexo 02: “DETALLE PARA PAGO DE VACACIONES Y CTS” a ser contratados por la UGEL Pataz para los servicios educativos del nivel primaria y secundaria; en el marco del “Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional La Libertad, Compañía Minera Poderosa S.A y Asociación Pataz para el financiamiento de la cobertura de servicios educativos en el distrito de Pataz, provincia de Pataz, departamento de La Libertad”;

Que, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el citado Convenio de Cooperación Interinstitucional, la Compañía Minera Poderosa S.A y la Asociación Pataz, han efectuado los debidos depósitos de los fondos donados en moneda nacional por la suma de S/. 339,529.00 al mes de agosto del 2022; conforme está acreditado con la copia del “Reporte de Recaudación de Ingresos de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias al mes de agosto 2022”, que se anexa y





forma parte del expediente promovido con el Oficio N° 065-2022-GRLL-GGR/GRSE-UGELPT de fecha 19 de setiembre 2022, presentado a la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional de La Libertad; por el Director de la UGEL PATAZ solicitando su incorporación como mayores recursos mediante crédito suplementario por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 308 EDUCACIÓN PATAZ;

Que, mediante Informe N° 000332-2022-GRLL-GGR-GRP, de fecha 27 de setiembre del 2022, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa la opinión favorable con la finalidad que el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional ACEPTE LA DONACIÓN DINERARIA DE LA COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A Y ASOCIACIÓN PATAZ ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 339,529.00), destinada a financiar las intervenciones de apoyo en el sector educación para las instituciones educativas focalizadas de nivel primaria y secundaria principalmente en el distrito de Pataz con 16 plazas de docentes y una institución educativa en el distrito de Huaylillas con una plaza, bajo la administración de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad, Compañía Minera Poderosa S.A y Asociación Pataz. Asimismo, se procederá a la incorporación del monto de la donación al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 308 Educación Pataz, para la ejecución las intervenciones de apoyo en el sector educación en el marco del referido convenio;

Que, con Informe Legal N°193-2022-GRLL-GGR/GRAJ-RRA, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina FAVORABLEMENTE respecto de la propuesta de acuerdo regional, relativo a la aceptación de la donación dineraria efectuada por la Asociación Pataz, destinada a financiar las intervenciones de apoyo en el sector educación en el marco de un convenio de cooperación y compromiso de responsabilidad social para las instituciones educativas focalizadas de nivel primaria y secundaria principalmente en el distrito de Pataz con 16 plazas de docentes y una institución educativa en el distrito de Huaylillas con una plaza bajo la administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz;

Que, con Oficio N° 670-2022-GRLL/GGR de fecha 05 de octubre de 2022, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, Ing. Rogger Ruíz Díaz, solicita al Presidente del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la propuesta de Acuerdo Regional relativo a Aceptar la donación económica efectuada por la Asociación Pataz a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz del Gobierno Regional La Libertad, destinada a la ampliación de la cobertura del servicio educativo en las instituciones de nivel primaria y secundaria, en el distrito de Pataz, por la suma de S/339 529.00 (Trescientos treinta y nueve mil quinientos veinte y nueve y 00/100 soles);

Que, con Oficio N°550-2022-GRLL-CR/PRE de fecha 05 de octubre de 2022, el Presidente del Consejo Regional La Libertad, Dr. Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo, remite a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente administrativo en mención para su evaluación y dictamen respectivo;

Que, con Oficio N° 123-2022-GRLL-CR/COMPLAN, de fecha 13 de octubre del 2022, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y





Acondicionamiento presentó el Dictamen N° 083-2022-GRLL-CR/COMPLAN, mediante el cual dicho colegiado, aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a Aceptar la donación dineraria efectuada por la Asociación Pataz a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz del Gobierno Regional La Libertad, ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 339,529.00), destinada a financiar las intervenciones de apoyo en el sector educación para las instituciones educativas focalizadas de nivel primaria y secundaria principalmente en el distrito de Pataz y una institución educativa en el distrito de Huaylillas, en el marco del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad, Compañía Minera Poderosa S.A y Asociación Pataz; en mérito a lo señalado en el informe técnico e informe legal adjunto al expediente remitido por la Gerencia General Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre del 2022, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “Aceptar la donación dineraria efectuada por la Asociación Pataz a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz del Gobierno Regional La Libertad, ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 339,529.00), destinada a financiar las intervenciones de apoyo en el sector educación para las instituciones educativas focalizadas de nivel primaria y secundaria principalmente en el distrito de Pataz y una institución educativa en el distrito de Huaylillas, en el marco del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad, Compañía Minera Poderosa S.A y Asociación Pataz”; el mismo que contó con la participación del Gerente Regional de Presupuesto y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente y fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que, conforme a la labor remota que vienen realizando los órganos administrativos del Gobierno Regional de La Libertad, conforme a los lineamientos dictados por el Estado en el marco de la emergencia ocasionada por el COVID-19, la documentación se deriva y recibe de manera virtual mediante el Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTICULO PRIMERO .- ACEPTAR LA DONACIÓN DINERARIA EFECTUADA POR LA ASOCIACIÓN PATAZ** ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE





MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 339,529.00), destinada a financiar las intervenciones de apoyo en el sector educación para las instituciones educativas focalizadas de nivel primaria y secundaria principalmente en el distrito de Pataz con 16 plazas de docentes y una institución educativa en el distrito de Huaylillas con una plaza bajo la administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz; en el marco del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad, Compañía Minera Poderosa S.A y Asociación Pataz para el financiamiento de la cobertura de servicios educativos en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad”.

**ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER** que la Gerencia Regional de Presupuesto, proceda a la incorporación del monto de la donación ascendente a TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 339,529.00) al Presupuestal Institucional de la Unidad Ejecutora 308 Educación Pataz, para la ejecución las intervenciones de apoyo en el sector educación en el marco de un convenio de cooperación y compromiso de responsabilidad social para las instituciones educativas focalizadas en el distrito de Pataz con 16 plazas de docentes y una institución educativa en el distrito de Huaylillas.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER**, que la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz, es responsable de garantizar que los recursos donados se destinen en forma exclusiva al pago de haberes durante el año escolar 2022 para los docentes, conforme a las intervenciones de apoyo en el sector educación en el marco de un convenio de cooperación y compromiso de responsabilidad social para las instituciones educativas focalizadas en los caseríos del Distrito de Pataz y Huaylillas.

**ARTICULO CUARTO.- DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Documento firmado digitalmente por  
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

